



La Cámara de Diputados aprobó ampliar el catálogo en materia de recurso de apelación

Boletín No. 5464

- Reformó y adicionó el Código Nacional de Procedimientos Penales; el dictamen se remitió al Senado de la República

La Cámara de Diputados aprobó con 462 votos a favor el dictamen que reforma y adiciona los artículos 258 y 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con la finalidad de ampliar el catálogo de las resoluciones del juez en materia de recurso de apelación.

El documento, enviado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, precisa que son motivo de apelación la negativa a autorizar actos y técnicas de investigación que requieran control judicial previo, el auto que resuelve la vinculación y la no vinculación del imputado a proceso.

También, las que excluyan algún medio de prueba o lo admitan cuando no cumplan con los requisitos legales, o sean ofrecidas fuera del término procesal correspondiente y no tengan el carácter de supervenientes y estén debidamente justificadas.

Las que determinen la ilicitud o ilegalidad de algún dato o medio de prueba, o la prueba, cuando ésta sea anticipada; la que determine la legalidad o ilegalidad de la detención y las que determinen la incompetencia del órgano jurisdiccional.

Además, la negativa a autorizar la prórroga del plazo en la investigación complementaria, la que resuelva la solicitud de la orden de comparecencia, las que se pronuncien sobre la restitución de bienes, objetos, instrumentos o productos del delito, y la que se pronuncie sobre el no ejercicio de la acción penal.

Ampliar y precisar catálogo del recurso de apelación

La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega (Morena) mencionó que se tiene la obligación de dar justicia a todos, no dejar a nadie atrás y otorgar claridad cuando se acude a un Ministerio Público o un juzgado penal, así como simplificar los procedimientos. “Ése es el reto, y por ello el dictamen busca ampliar y precisar el catálogo de resoluciones dentro de un procedimiento penal que puede ser objeto del recurso de apelación”.



Consideró de trascendencia precisar cuáles son los supuestos para la interposición del recurso de apelación para que los justiciables tengan la certeza de cuál es el recurso procedente y no pierdan la oportunidad de impugnar, y para evitar saturar la justicia federal, tramitando amparos contra resoluciones de mero procedimiento que le correspondería conocer a los tribunales ordinarios.

Certeza al proceso de apelación

Por el PRI, la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik indicó que la impunidad y la corrupción son aspectos que deterioran la confianza ciudadana en las instituciones de procuración e impartición de justicia; por ello, el dictamen propone la ampliación del catálogo de resoluciones judiciales dentro del proceso penal que son susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso de apelación.

Añadió que dentro del nuevo catálogo se encuentra el auto que se resuelve a la vinculación, pero también a la no vinculación del imputado a proceso; las que admitan medios de prueba cuando no cumplan con los requisitos legales o se presenten fuera del término procesal, las que determinen la legalidad o la ilegalidad de la detención, entre otras que darán certeza al proceso y dar un paso más al acceso a la justicia.

